



IMPACTO ECONÓMICO DEL IVA PARA GENERAR INGRESOS AL PAÍS

VANESSA IBARGÜEN GONZÁLEZ
LIZBETH YULIANA QUENGUAN

TUTOR:
FELIPE ZEA LOURIDO

UNIVERSIDAD ICESI
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS INTERNACIONALES
SANTIAGO DE CALI
2019

Tabla de contenido

Contenido	
RESUMEN	4
ABSTRACT	5
INTRODUCCIÓN	6
OBJETIVOS	7
Objetivo General	7
Objetivos Específicos:	7
Problemática	8
Planteamiento	8
Justificación	8
CONCEPTOS CLAVES	9
Impuestos Indirectos	9
Impuestos Indirectos Con Monto Fijo	9
Gasolina Y ACPM.....	9
Impuestos Indirectos Con Tasa	9
Impuesto Al Consumo	9
Impuesto al Valor Agregado	10
Tipos De Bienes	10
Déficit Fiscal	11
Elusión.....	12
Evasión	12
ANTECEDENTES	12
Breve análisis del IVA en las reformas tributarias de los años: 2014, 2016 y 2018	16
Responsables	16
No Responsables	17
METODOLOGÍA	18
IVA En Chile Vs Colombia	18
INVESTIGACIÓN	19
Presupuesto Nacional.....	19
Gasto Público	20
Clasificación Del Gasto Público	20
Gastos de Funcionamiento	20
Gastos de Inversión	20
Gastos que Cubren deudas	20
Ingresos Públicos.....	20

ANÁLISIS DEL IMPACTO ECONÓMICO	22
COLOMBIA.....	22
Ingresos por IVA	22
IVA Vs Renta y complementarios	22
Participación del IVA respecto a los ingresos Tributarios Totales	23
ÍNDICES DE EVASIÓN	23
CHILE	24
Ingresos tributarios.....	24
Participación del IVA respecto a los ingresos tributarios totales	24
RECOMENDACIÓN	26
CONCLUSIONES.....	27
ANEXOS	28
BIBLIOGRAFÍA.....	29

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Presupuesto de recaudo	19
Tabla 2 Tributos totales anuales.....	21
Tabla 3 Ingreso por IVA	22
Tabla 4 IVA Vs Renta y complementarios	22
Tabla 5 Participación del IVA respecto a los ingresos Tributarios Totales	23
Tabla 6 Índices de evasión	23
Tabla 7 Ingresos tributarios en Chile	24
Tabla 8 Participación del IVA respecto a los ingresos tributarios totales en Chile	24

RESUMEN

En este trabajo de grado, se hace una breve descripción de la clasificación de impuestos en Colombia, entre ellos el IVA (Impuesto al Valor Agregado), como tema central de todo el trabajo. Así mismo, surgió la curiosidad de consultar acerca de los antecedentes del IVA para posteriormente construir una línea de tiempo con su transformación histórica.

¿Por qué se cobran impuestos? ¿En qué se invierten? Son algunas preguntas de este controversial tema que influye en la economía del país. El impacto económico del IVA es de gran importancia para el gobierno porque es un tributo que genera ingresos a este.

Finalmente, se hablará de la participación del impuesto a la renta que compite con el IVA para generar ingresos al país, aunque estos se recaudan diferente, por su condición de causalidad. Con lo anterior, se elabora un análisis para mostrar dicho impacto en Colombia. Y finalmente es importante mencionar el impacto económico del IVA en Chile, para mostrar su importancia a nivel nacional en un país cercano.

Palabras claves: IVA, ingresos tributarios, impacto económico, reforma tributaria.

ABSTRACT

In this working paper, a brief description of the classification of taxes in Colombia was made, including VAT (Value Added Tax), as the central theme of all this work. Likewise, curiosity arose to consult about the VAT background to later build a timeline with its historical transformation.

Why are taxes collected? What are they invested in? Are some questions of this controversial issue that influences the economy of the country? The economic impact of VAT is of great importance for the nation because it is a tribute that generates income to the state.

finally, we will talk about the participation of income tax that competes with VAT to generate income to the country, although these are collected differently, due to their causality. with the above, an analysis is prepared to show this impact in Colombia. And finally, it is important to mention the economic impact of VAT in Chile, to show its importance at a national level in a nearby country.

Keywords: VAT, tax revenues, economic impact, tax reform.

INTRODUCCIÓN

Las personas naturales en posición de consumidores han tenido grandes cambios en su demanda respecto al mercado, por las reformas tributarias que ha implementado el gobierno colombiano. El impuesto al valor agregado más conocido como IVA se cobra a través de forma indirecta a los consumidores en ciertos productos que se clasifican en gravados, excluidos o exentos. Por otro lado, la prestación de servicios también es gravada con IVA, según el Estatuto Tributario.

La forma indirecta es cuando a todas las personas se les cobra el mismo impuesto independientemente de su disposición a pagar. El objetivo de este acápite es presentar una breve descripción del origen del IVA y sus tarifas, cambios históricos, clasificación, problemáticas económicas, posturas críticas de los últimos años, tomando en cuenta los incrementos de la tasa y base de este.

En este trabajo encontrarán conceptualizaciones de algunos términos, y una línea de tiempo resaltando lo más relevante del IVA, para un mejor entendimiento del lector, además, de la estructura organizacional, para cumplir con el objetivo principal de este trabajo el cual es mostrar el impacto que ha tenido dicho impuesto a la hora de recaudar. Y solventar gastos que el gobierno necesita para el desarrollo económico y social.

Se analizarán los ingresos de IVA recaudados por la DIAN, entre los años 2015, 2016, 2017 y 2018, respecto a los tributos totales de Colombia para analizar el impacto económico de este. Además, se hará el mismo análisis relacionado a Chile, desde el 2015 hasta el 2017 porque los resultados del año 2018 no están publicados en el SII.

OBJETIVOS

Objetivo General

Analizar el impacto económico del IVA para generar ingresos al país y las últimas reformas tributarias que han dado lugar al incremento de la base y tarifa de dicho impuesto. Además, mostrar algunos cambios del IVA a lo largo de la historia.

Objetivos Específicos:

- Resumir las diferentes reformas, que han sido necesarias para la obtención de ingresos en los diferentes años para poder cubrir gastos públicos, e invertir en las diferentes áreas del país.
- Identificar pro y contras del aumento del porcentaje del IVA en los últimos años, para Colombia.
- Enseñar las diferentes tasas del IVA.
- Comparar las dos últimas reformas tributarias incluyendo la ley de financiamiento.
- Analizar los ingresos por concepto de IVA en Chile.

Influencia del IVA en el poder adquisitivo del consumidor final.

Problemática

Dado los diferentes gastos del Estado, se crean reformas tributarias para poder cubrir el déficit y aumentar los ingresos de este. Al cobrar el IVA a más productos, se ven afectadas las personas que compran el bien o servicio, creando un impacto negativo. Pero, el cobro de este impuesto es con el fin de recaudar fondos para el funcionamiento adecuado del país para garantizar el bienestar y crecimiento del Estado.

Planteamiento

Se indagará acerca de la participación del IVA de acuerdo a los tributos netos, y se conocerá en qué medida ha sido evadido. Con lo anterior, se compararán datos de los ingresos obtenidos por la DIAN en Colombia y se hará un análisis de datos de los ingresos tributarios de Chile, para examinar el porcentaje de participación de dicho impuesto.

Justificación

Las distintas reformas tributarias han surgido de la necesidad de obtener mayores ingresos para cubrir gastos de proyectos que aportan al desarrollo y crecimiento del país. Argumento que sirve para dar pie, al incremento de impuestos sobre bienes y servicios, dirigidos a las personas de distintas clases sociales y empresas.

Con el objetivo de llegar a cumplir la meta del presupuesto del país, que se da al principio del año, los entes políticos ponen en mira al IVA como uno de los impuestos que mayores ingresos le generan al país. Por, eso estudiaremos si las distintas bases de cobro y el incremento dado en los diferentes bienes y servicios, en los últimos años han servido para cumplir con la meta del Estado a la hora de tener recursos para financiar el gasto público y el déficit fiscal, originado por el exceso de gastos, y por el no cumplimiento de pago por parte de los contribuyentes.

Con el fin de cumplir lo anterior se acudirá a las diferentes reformas y bases de datos, en donde conoceremos en qué medida, ha ayudado el IVA en la financiación del país.

CONCEPTOS CLAVES

Impuestos Indirectos

Son tributos que se cobran a cualquier persona por comprar un bien, servicio o hacer transacciones. Los impuestos indirectos no se recaudan por el nivel de ingresos de un individuo, es decir, que recae sobre lo que se compra. Desde el Congreso de la república se analizan los productos o servicios para determinar si ameritan ser gravados con una tarifa general o especial. Unos de los factores que se tienen en cuenta son: beneficios, necesidad, rentabilidad y demanda o poder adquisitivo de los consumidores. En algunos productos o bienes se fija un monto fijo por unidad vendida de impuesto como la gasolina Y ACPM, y en otros una tasa sobre el precio de venta por unidad vendida, como el impuesto al consumo e IVA.

Impuestos Indirectos Con Monto Fijo

Gasolina Y ACPM

Son impuestos municipales, que aumentan la tarifa cada año de acuerdo al índice de precios al consumidor.

Impuestos Indirectos Con Tasa

Impuesto Al Consumo

Es un tributo que se le cobra a una persona por consumir algo. La diferencia del impuesto al consumo, de otros impuestos indirectos es que se cobra en: bares, restaurantes, cafeterías, funerarias, panaderías, pastelerías y heladerías. Por otro lado, las compañías de telefonía móvil en la prestación de sus servicios son las únicas que tienen derecho a cobrar ambos impuestos, es decir, recaudan IVA en todos sus servicios y solo impuesto al consumo si el plan supera los 1.5UVT. Los comerciantes que no son responsables del impuesto al consumo, ni tampoco IVA, pero los que, si son responsables, es obligatorio cobrar dicho impuesto, declararlo y devolverlo al Estado; de lo contrario tendrán sanciones disciplinarias como: cierre del establecimiento de comercio o multas.

En Colombia existen varias tarifas sobre el impuesto al consumo que son:

4% para telefonía móvil a aquellos planes mayores o iguales a 1.5 UVT. Un UVT (Unidad de Valor Tributario) en el año 2019 equivale a \$34.270. (E. T. Art 512-2).

8% para los establecimientos de comercio, exceptuando la telefonía móvil. (E. T. Art 512-3).

Y al 16% se encuentran gravados con esta tarifa los siguientes bienes:

- Los vehículos automóviles de tipo familiar, los camperos y las pick-up, cuyo valor FOB, o el equivalente del valor FOB¹, sea igual o superior a USD\$ 30.000, con sus accesorios.
- Pick-up cuyo valor FOB o el equivalente del valor FOB, sea igual o superior a USD\$ 30.000, con sus accesorios.
- Globos y dirigibles; planeadores y demás aeronaves, no propulsados con motor, de uso privado.
- Demás aeronaves (por ejemplo: helicópteros, aviones); vehículos espaciales (incluidos los satélites) y sus vehículos de lanzamiento, así como vehículos suborbitales, de uso privado. (E. T. Art 512-4).

Las importaciones hechas en Colombia son valoradas en dólares por ser la divisa más importante del mundo y luego se convierte a la moneda nacional. Por otro lado, la tarifa del 16% solo es aplicada al valor FOB, los otros costos como seguro y fletes pueden estar gravados a la tarifa general.

Impuesto al Valor Agregado

Impuesto al valor agregado (IVA) es causado a los bienes o servicios cuando un comerciante es responsable de dicho impuesto y, además, puede ser monofásico o plurifásico.² A continuación, se especifican algunos bienes que son o no gravados por este impuesto.

Tipos De Bienes

- **Excluidos:** aquellos que al venderlos no se le aplica ninguna tarifa de IVA y están contemplados desde el artículo 420 hasta el 476 del Estatuto Tributario (ET)³. Aquellos bienes que no estén en esta lista, ni en la lista de bienes gravados al 5% se les aplicará la tarifa general del 19%. Ejemplo de bienes excluidos.
 - Agua
 - Miel natural
 - Servicios educativos
 - Transporte público de pasajeros
 - Vegetales naturales sin procesar
- **Exentos:** son aquellos que están gravados con una tarifa del 0% y están desde el artículo 477 hasta el 480 del E.T. Ejemplo:
 - Huevos frescos de gallina y de las demás aves.

¹ FOB: Es el precio de venta de los bienes puestos en un medio de transporte marítimo, sin incluir valor de seguro y fletes.

² Monofásico: en el área tributaria es designado al cobro de un impuesto una sola vez y recae al consumidor final. Plurifásico: es un tributo que es cobrado más de una vez, es decir aplica a toda la cadena de producción hasta llegar al consumidor final.

³ Todas las referencias al ET provienen del mismo documento.

- Leche
- Exportaciones
- **Gravados:** bienes a los que se les aplica IVA. Existen los de tarifa especial gravados al 5% y los gravados con tarifa general al 19%.

Bienes gravados al 5% art. 468-1 hasta 468-3 E.T:

- Centeno
- Arroz y maíz para uso industrial
- Avena
- Mortadela

Consumidor Final

Como su nombre lo indica es la última persona que recibe el producto y lo utiliza. por lo general, el impuesto al valor agregado recae sobre el consumidor final, cuando es de carácter monofásico. Pero, en la nueva ley 1943 del 2018 llamada “Ley de financiamiento” el IVA se volvió de carácter plurifásico para algunos productos como fue: aplicarlo a toda la cadena de producción en las bebidas gaseosas.

Sujeto Activo: es el Estado porque es quien recibe los tributos.

Sujeto Pasivo: es el contribuyente puesto que, a él le recae el pago de los impuestos.

Déficit Fiscal

Se genera cuando los ingresos del país son menores a los gastos que se realizan o presupuestan en este. Dando lugar, a un faltante de dinero para cubrir necesidades del Estado y causar el no cumplimiento a cabalidad de las expectativas del presupuesto para el año siguiente.

Al tener insuficiencia de ingresos, el Estado debe elaborar, estrategias con el fin de obtener los recaudos necesarios para el cumplimiento de lo presupuestado.

Entre las tácticas del gobierno está: el incremento de impuestos para ampliar la base fiscal, la disminución de los gastos, adquisición de préstamos solicitados en el exterior, entre otros. Con lo anterior, en el Congreso de la República se analizan las propuestas para conseguir los recursos, teniendo en cuenta, las partes positivas y negativas de la decisión que se va a tomar. Y así velar por el derecho a la igualdad y bienestar de la sociedad, buscando alternativas que beneficie a la comunidad y contribuya al crecimiento del país.

Elusión

Se presenta con el fin de reducir el pago de tributos, aprovechando vacíos en la norma, sin tener que recurrir a prácticas ilegales. Los contribuyentes usan técnicas siguiendo la norma, sin tener que quebrantar leyes, pero de alguna manera defraudando la norma, ya que, no presenta la declaración de impuestos como se debería presentar, para reducir el pago de la totalidad correspondiente.

Al haber elusión de los impuestos, el contribuyente no está cumpliendo con la finalidad de ayudar a recaudar dinero suficiente para los proyectos del país, si no, que se estaría desviando del propósito de las normas en lo referente al recaudo.

Se puede dar elusión de impuestos como los siguientes casos:

- Cuando un comerciante no responsable ha tenido ventas que han alcanzado los topes, entonces es clasificado como responsable. Por lo que el contribuyente decide dividir el negocio, quedando a nombre de distintas personas con el objetivo de evitar pasar a ser responsable.
- Estar en un paraíso fiscal: creando una sociedad mercantil, creando empresas, abriendo cuentas

Evasión

La evasión fiscal se da cuando los contribuyentes reducen significativamente el pago de impuesto o eliminan este pago por medio de métodos ilegales. La evasión es considerada como fraude, si hay evidencia de la intención de no cumplir con el deber del pago de impuestos, además, porque no lo declara como lo exige el Estatuto Tributario.

Algunas características consideradas como evasión son las siguientes:

- No presentar declaración de renta.
- No declarar correctamente lo que se debe.
- No facturar y no cobrar IVA.
- Facturar IVA, cobrarlo y no pagarlo al Estado.
- Incrementar costos en los ejercicios normales de operación; como por ejemplo pagar por prestación de servicios e incluir información que no existe.
- Vender mercancía de contrabando.

ANTECEDENTES

El impuesto al valor agregado se ha venido dando a lo largo del tiempo, en el que, según historiadores, ya era mencionado en la edad media, cuando se grababa las ventas y trueques de bienes a un porcentaje. El tributo tomó gran importancia en la época que reinó Alfonso XI, ya que reformó la hacienda pública, con el fin de obtener ingresos para el Estado, y ser destinados en la guerra y el mantenimiento de los castillos en 1342; el impuesto fue conocido en aquellos

años como “alcabala”. El gravamen no fue bien recibido en esa época, pero fue adquiriendo aprobación, hasta que se consolidó y formó parte de las rentas de la corona.

Al ser las alcabalas el impuesto que mayor beneficio daba al imperio español, esta forma de impuesto se amplió por toda Europa y después en América, que la fueron incluyendo los colonizadores a finales del siglo XVI, con el fin de fortalecer la economía del imperio español, para así mantener su poder y seguir su expansión. El gravamen de “alcabala” llegó a América cuando reinó Felipe II, el impuesto tuvo un efecto negativo para el imperio en su implementación en América, porque repercutió en revueltas originadas con el fin de defender los derechos de los ciudadanos. “Una de las revueltas es la rebelión de las alcabalas de Tunja entre los años de 1592 y 1594” (López, 1995, pág. 31).

La alcabala la debían pagar por las ventas y compras de productos comercializados, con una tarifa generalmente el 10% del valor, exceptuando de pagar el impuesto: las iglesias, monasterios, indígenas. No se pagaba el impuesto de los alimentos que se vendían para los más pobres en plazas, ni tampoco de los libros encuadernados y por encuadernar, entre otros (López, 1995, pág.12).

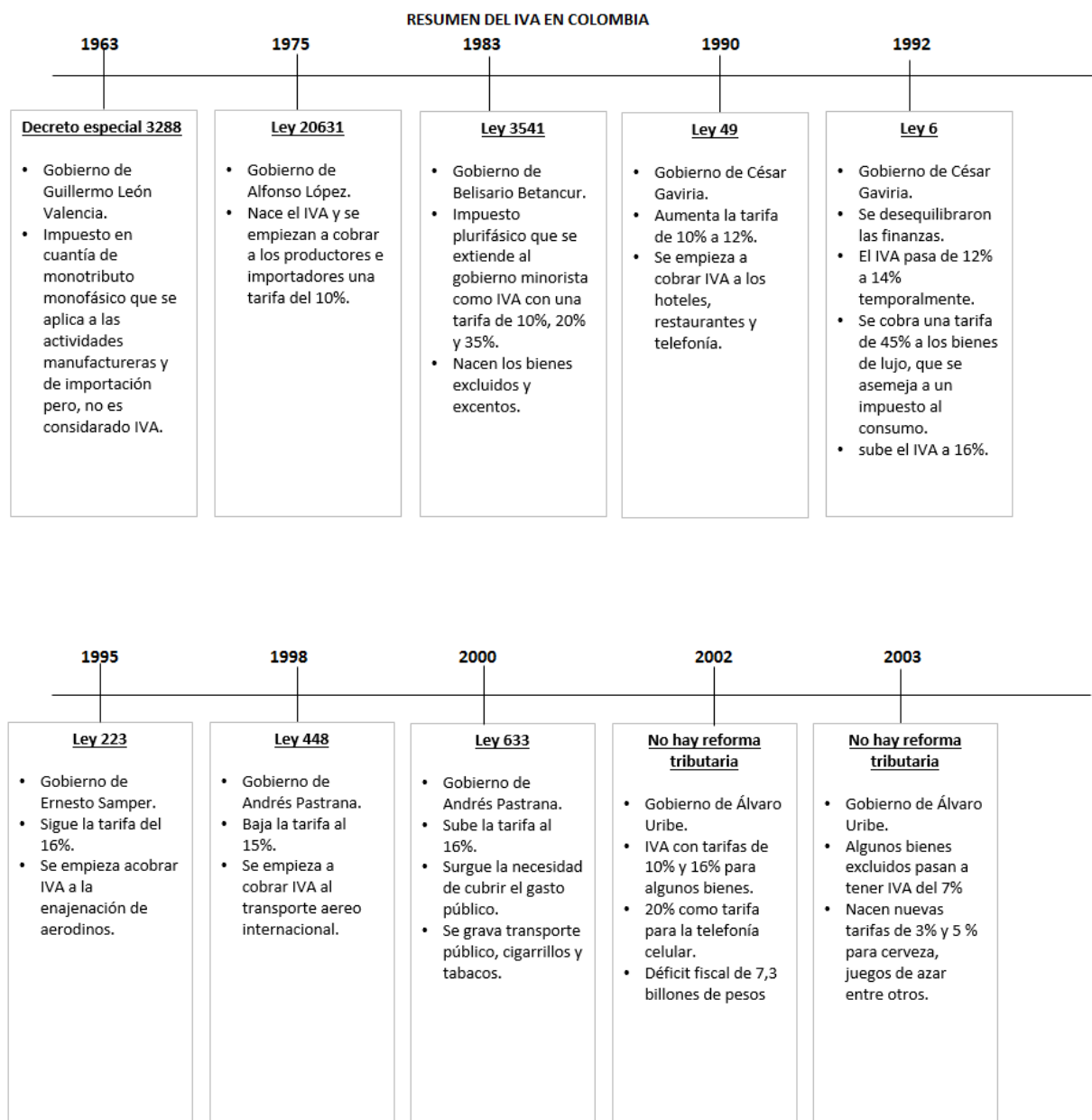
El IVA, como se lo conoce actualmente es un impuesto nuevo, que surgió a raíz de la necesidad de recaudar dinero para los países miembros de la Unión Europea; que se vieron afectados por la crisis de la segunda guerra mundial, con el fin de destinar los recursos para solucionar dificultades, sin embargo, empezó aplicarse efectivamente en 1970. Aunque los países europeos fueron los primeros en proponer el recaudo del impuesto sobre las ventas, en Colombia se efectuó como un tributo monofásico desde 1963, cobrado al sector manufacturero e importaciones (Vasco Martínez, 2012).

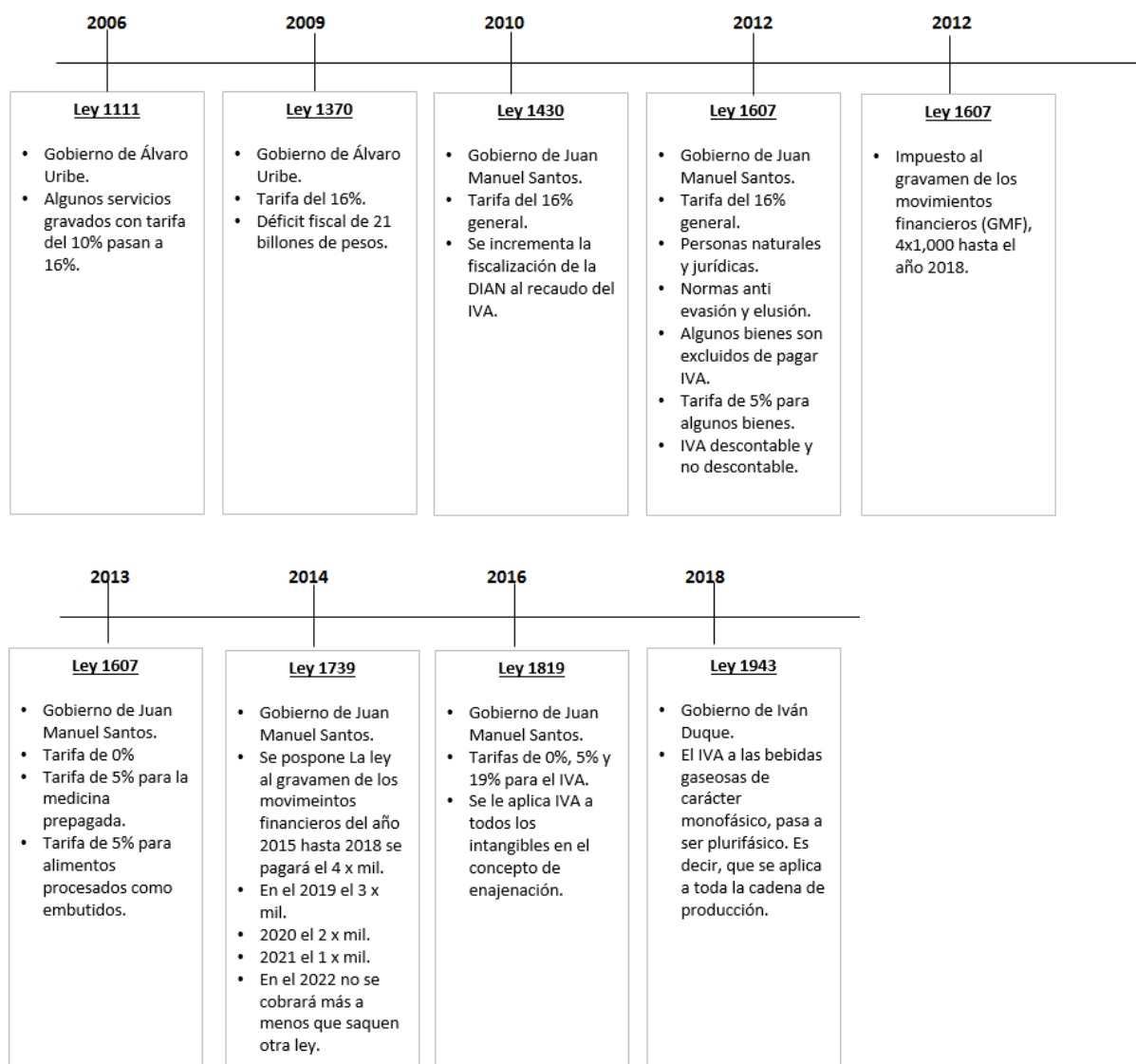
La carga fiscal ha sido motivo de críticas por las incidencias negativas que tiene en la sociedad al incrementar su recaudo, a pesar de la inconformidad de los ciudadanos no ha sido motivo de frenar su implementación, ya que es uno de los impuestos que mayores ingresos le genera al país, pero esto de alguna manera castiga a los que tienen pocos recursos económicos ya que ha elevado los índices de precios al consumidor es decir, la inflación, porque el IVA es cobrado de igual manera sin importar estrato socioeconómico.

En la siguiente línea de tiempo se puede observar los cambios en las distintas reformas tributarias:

LÍNEA DE TIEMPO

Gráfico 1.





Fuente: Hecho por el autor basado en información suministrada por el Ministerio de Hacienda (año)

Los cambios efectuados en las reformas que se dieron después de la Constitución Política de Colombia de 1991 debieron ser analizados teniendo en cuenta lo siguiente: “el sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Las leyes tributarias no se aplicarán con retroactividad” (C. Política, 1991, Art-363).

Donde el gobierno debe tener en cuenta los grupos de poblaciones más vulnerables, para que los impuestos no afecten el bienestar de la sociedad. De esa manera generar beneficios en la población a largo plazo, en el que todas las personas tengan la capacidad de adquirir los bienes más necesarios para subsistir, sin tener que dejar de comprar un bien por la falta de dinero, al tener que pagar por otro con alto precio porque está gravado.

El congreso que es quien aprueba la reforma tributaria, además, de velar por los principios de los ciudadanos, deben de tratar de conseguir ingresos suficientes para invertir en el país cada periodo, que es al principio de cada año, en donde el gobierno elabora el presupuesto nacional en el cual está plasmado lo que se va a hacer en ese año; en inversión, pago de deuda y pago de gastos, necesarios para cumplir lo que se ha proyectado.

Breve análisis del IVA en las reformas tributarias de los años: 2014, 2016 y 2018

Después de haber definido el alcance del presupuesto anual, con la intención de que los ciudadanos apoyen con la carga de los gastos, es cuando el gobierno acude a las reformas tributarias para gravar bienes y servicios. Con la Ley 1739 de 2014 hubo una reforma que fue la modificación al gravamen de los movimientos financieros, el cual se seguía cobrando a la tarifa de 4 x 1000 hasta 2018.

La reforma de 2016 con la Ley 1819, se efectuó una reforma estructural, como consecuencia de los trámites necesarios para que Colombia pase a ser miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en donde uno de los pasos fue establecer sanciones para el control de la evasión, con el fin de que haya una mejor contribución por parte de los ciudadanos, por lo cual establece penas desde 4 a 9 años de cárcel, si no cumplen con las obligaciones tributarias.

Otro cambio efectuado fue que la tarifa general de IVA pasó a ser del 19%, en donde un punto porcentual de este impuesto se destinará de la siguiente manera:

- a) *0.5 puntos se destinarán a la financiación del aseguramiento en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.*
- b) *0.5 puntos se destinarán a la financiación de la educación. El cuarenta por ciento (40%) de este recaudo se destinará a la financiación de la Educación Superior Pública. (Ley 1819, 2016, Art-184).*

Además, de la tasa general hay otros dos tipos de tasas que son el 0% y el 5%. Por otro lado, la ley 1819 de 2016 especifica que el IVA se aplica a todos los intangibles en el concepto de enajenación. La ley de financiamiento modificó los nombres de régimen común y simplificado denominándose en esta reforma como responsables y no responsables.

Responsables

Los responsables, son todas las personas jurídicas o sociedades de hecho que venden o prestan servicios gravados con el impuesto a las ventas. además, los que venden bienes y servicios exentos. Los requerimientos para ser considerados como responsables deben de registrarse como tal, ya que, han superado topes, que están en el parágrafo 3 de La Ley de Financiamiento.

Los responsables deben adquirir el RUT, deben de solicitar numeración de la facturación, ante la Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales (DIAN), y expedir factura o documento equivalente por cada venta o prestación de servicio, deben llevar libros de contabilidad registrados ante la cámara de comercio, y declarar, y pagar bimestralmente o cuatrimestral, dependiendo los topes que están consignados en el artículo 600 del E.T.

No Responsables

De acuerdo con el Parágrafo 3 de La ley 1943 del 2018, las personas no responsables de IVA deben cumplir los siguientes requisitos:

1. *Que los ingresos brutos totales obtenidos en el año anterior, hayan sido, inferiores a tres mil quinientas (3.500) UVT.*
2. *Que tengan máximo un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejercen su actividad.*
3. *Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.*
4. *Que no sean usuarios aduaneros.*
5. *Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a tres mil quinientas (3.500) UVT.*
6. *Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año no supere la suma de tres mil quinientas (3.500) UVT.*
7. *Que no esté registrado como contribuyente del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación.*

Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a tres mil quinientos (3.500) UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas-IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (Ley de financiamiento,2018, pp. 2-3).

Con el objetivo de mantener un control de evasión de impuestos, también se imponen medidas como obligaciones formales a los sujetos no responsables, a que aluden alguna de las siguientes disposiciones:

la cancelación injustificada de establecimiento de comercio para abrir uno nuevo con el mismo objeto o actividad y el fraccionamiento de la actividad empresarial en varios miembros de una familia para evitar la inscripción del prestador de los bienes y servicios gravados en el régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas. (Ley de financiamiento,2018, Art-475).

METODOLOGÍA

En primer lugar, se hará una argumentación comparando el IVA en Colombia y Chile, luego se contrastará datos cuantitativos de lo que presupuesta Colombia y los que recauda por parte de la administración de la Dian; ingresos totales e ingresos que le genera el IVA, además se hará una comparación similar con Chile, finalmente se darán conclusiones de los resultados obtenidos.

En contraste con lo anterior, se revisaron fuentes bibliográficas, información publicada del presupuesto nacional, obtenida de la página del Ministerio de Hacienda, también, se acudió a las páginas correspondientes de impuestos de cada país en la sección de estadísticas de la DIAN y del SII⁴, para poder utilizar los datos en el análisis y lograr desarrollar los objetivos planteados, además de estas fuentes, se abordado diferentes textos e información descriptiva que permiten cumplir los objetivos.

Con la información obtenida, el documento tendrá datos cualitativos como cuantitativos que determinan la influencia del recaudo por tributos en el presupuesto Nacional, y también el porcentaje del IVA del total de tributos que recibe el país, posteriormente se hará una comparación similar con los datos de Chile, para finalmente concluir contrastando los ingresos de impuestos que le generan al, y ver la significancia de estos en los ingresos proyectados en el presupuesto.

IVA En Chile Vs Colombia

En Chile solo hay tres tasas sobre el impuesto a las ventas y la tarifa general es del 19% como en Colombia, además, recae la gran mayoría de veces sobre el consumidor final. Las diferencias en las tarifas en función de nuestro país, es que se aplica a las bebidas alcohólicas y azucaradas con 31.5% y 20.5% según el precio de venta y densidad, este impuesto se debe declarar y pagar mensualmente. En nuestro país se paga cuatrimestral o bimestral según el tipo de empresa; existen tarifas de 0%, para los bienes o servicios excluidos, el 5% alimentos básicos y servicios esenciales, y 19% para aquellos productos que no aparezcan en la lista de exentos y excluidos. Todas las importaciones son gravadas con la tarifa general del 19% sin importar si son procedentes de la actividad ordinaria o no; en Colombia las importaciones también son gravadas con esta tarifa. En Chile las exportaciones no tienen IVA al igual que en nuestro país que las cataloga como actividad exenta.

⁴ Servicio de Impuestos Internos (SII), es la entidad encargada de la administración de impuestos, de asesorar al Ministro de Hacienda con respecto a los tributos en Chile.

INVESTIGACIÓN

Presupuesto Nacional

Es un presupuesto de gastos que se hace para todo el país, que es aprobado en las plenarias de cámara y senado en Colombia. Entre estos gastos podemos encontrar: salud, inclusión social, agricultura, deporte, ambiente, y subsidios para personas de escasos recursos y alguno para la clase media. La siguiente gráfica muestra el presupuesto de recaudo anual en Colombia.

Tabla 1 Presupuesto de recaudo



Fuente: Hecho por el autor (datos tomados de la página web del Ministerio de Hacienda)

El presupuesto del año 2015 es mayor con respecto al siguiente año, y el presupuesto del 2017 tiene un incremento considerable, puesto que, a finales de 2016 se firmó el acuerdo de paz, en la cual, el presupuesto debía de incluir costos para financiar el Proceso de Paz, por eso debía de destinar fondos adicionales suficientes para ayudar a reincorporar a la vida civil a las personas que hacían parte de las FARC⁵, y también los fondos necesarios para invertir en zonas afectadas por el conflicto. En el año 2018 el presupuesto se incrementó para financiar el posconflicto, y para cubrir costos de las elecciones.

⁵Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC)

Gasto Público

Es uno de los componentes que se tiene en cuenta para la elaboración del Presupuesto General del Estado, en este están plasmadas las necesidades de los diferentes sectores y en los que se espera invertir, para mejorar la calidad de vida y eficiencia en los distintos departamentos, de manera que se garantice el crecimiento económico y bienestar de la ciudadanía.

Clasificación Del Gasto Público

Gastos de Funcionamiento

Lo utilizamos en el desembolso de sueldos a trabajadores públicos, para cubrir activos o pasivos para que las entidades puedan seguir en marcha.

Gastos de Inversión

Encontramos los aportes que se hacen a la educación pública como: colegios, institutos y universidades. La construcción de carretera también se consideran gastos de inversión porque en algunas ocasiones colocan peajes que luego le van a generar ingresos al país. Es decir, se considera inversión aquellos gastos que el gobierno incurre y luego generan entradas de efectivo al Estado.

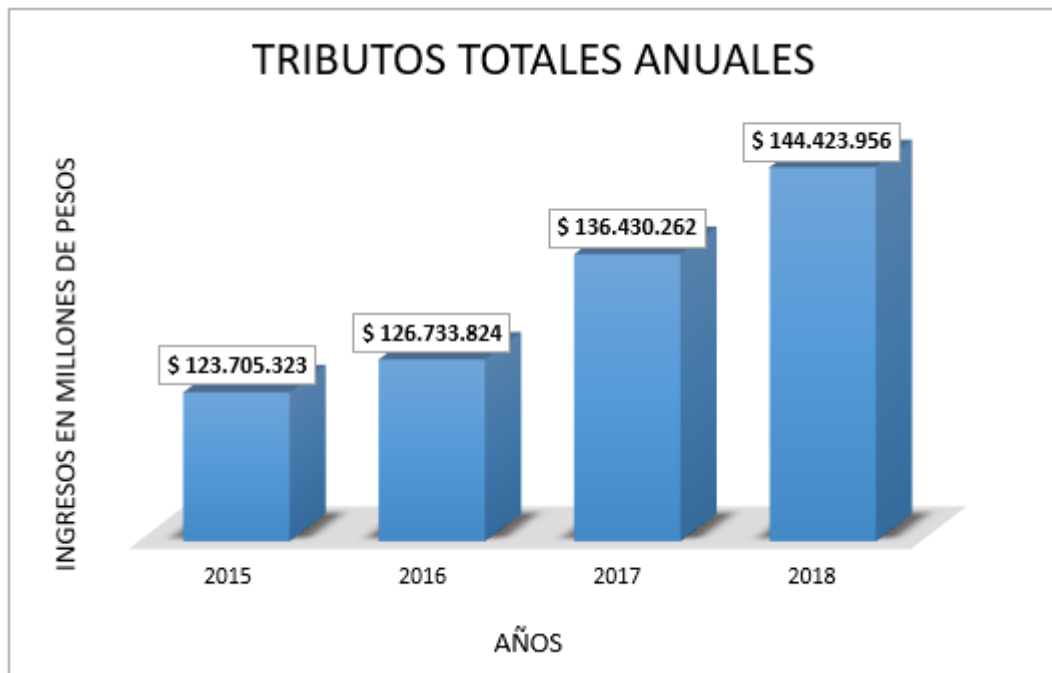
Gastos que Cubren deudas

Como su nombre lo indica cubren deudas, un ejemplo fue el gasto que incurrió el país para realizar el Proceso de Paz, que se hizo mediante la financiación del banco mundial. Estos gastos más que deuda son apalancamientos para ayudar el crecimiento y desarrollo del país, siempre y cuando estos gastos se realicen de una manera adecuada.

Ingresos Públicos

Son aquellos recursos que el Estado obtiene para cubrir los gastos del Estado, con el fin de ayudar en el crecimiento de la economía del país. El concepto de ingresos es muy amplio ya que el Estado colombiano los obtiene de varias formas, en general tenemos: ingresos por los distintos tipos de impuestos, tasas o contribuciones. Por otro lado, los rendimientos que generan las inversiones.

Tabla 2 Tributos totales anuales



Fuente: Hecho por el autor (datos tomados de la DIAN)

Se observa en la gráfica que el recaudo por impuestos es creciente pese a los problemas de evasión que se han dado en nuestro país. Estos aumentan de acuerdo al índice de precios al consumidor, que se ve influenciado por la inflación. El resto que hace falta para llegar a los ingresos totales anuales están asociados con inversiones del país, peajes, transferencias, ingresos de entidades públicas, entre otros. Por otro, teniendo en cuenta lo anterior los ingresos no cumplen ese presupuesto, debido a factores como: contribuyentes que le deben al Estado, aquellos que evaden o eluden, funcionarios de cargos públicos que recogen coimas y pérdidas del Estado en algunas actividades económicas.

ANÁLISIS DEL IMPACTO ECONÓMICO

COLOMBIA

Ingresos por IVA

Tabla 3 Ingreso por IVA

AÑO	ACTIVIDAD INTERNA	ACTIVIDAD EXTERNA	TOTAL IVA	Ingresos Totales
2015	\$ 15.433.526	\$ 29.598.672	\$ 45.032.198	\$ 123.705.323
2016	\$ 14.986.507	\$ 30.686.589	\$ 45.673.096	\$ 126.733.824
2017	\$ 17.151.532	\$ 37.516.564	\$ 54.668.097	\$ 136.430.262
2018	\$ 19.061.512	\$ 40.856.078	\$ 59.917.590	\$ 144.423.956

Fuente: Hecho por el autor (datos tomados de la DIAN)

Esta gráfica muestra los ingresos de IVA totales anuales del país en la actividad interna y externa. Ahora, solo enfocándonos en los ingresos de la DIAN para el Estado; el IVA un impuesto indirecto; es uno de los impuestos que mayores ingresos le genera al Estado respecto al total de ingresos por tributos. Por otro lado, se ha dicho que el primer lugar en recaudo de impuestos es liderado por el impuesto de renta y complementarios que es un impuesto directo pero esta aseveración no es cierta debido a los datos mostrados en la anterior tabla.

IVA Vs Renta y complementarios

Tabla 4 IVA Vs Renta y complementarios

TOTAL IVA	Renta y comple.	Ingresos Totales	AÑO
\$ 45.032.198	\$ 41.382.408	\$ 123.705.323	2015
\$ 45.673.096	\$ 43.494.125	\$ 126.733.824	2016
\$ 54.668.097	\$ 56.654.648	\$ 136.430.262	2017
\$ 59.917.590	\$ 68.060.908	\$ 144.423.956	2018

Fuente: Hecho por el autor (datos tomados de la DIAN)

En el año 2015 y 2016 podemos ver que el IVA superó al impuesto de renta y complementarios en el recaudo de ingresos. Luego, en el año 2017 y 2018 el impuesto de renta y complementarios, fue quien superó al IVA en tributos.

Cuando se hizo la reforma tributaria en el año 2016 que se aumentó la tarifa general de IVA de 16% a 19% hubo un cambio drástico en el recaudo de ingresos, en donde se puede decir que funcionó la reforma estructural de la reforma tributaria, en la cual se especifica penas para los contribuyentes que evaden impuestos y además hubo mayores ingresos del pago de tributos por las distintas campañas de recaudo hechas por la DIAN haciendo que los contribuyentes paguen y no evadan impuestos que afecta negativamente al bienestar y desarrollo económico de la nación.

En el cual las campañas hechas por la DIAN se denominaron “Al día con la DIAN, le cumplo al país”, por la cual la Dirección seccional, recorría los municipios para hacer control y revisión de los distintos establecimientos de comercio con el fin de informarles y cobrar lo que adeudan los contribuyentes a la entidad, de esta manera la entidad le cumplía al país con el recaudo de tributos obligatorios para los establecimientos.

Participación del IVA respecto a los ingresos Tributarios Totales

Tabla 5 Participación del IVA respecto a los ingresos Tributarios Totales

AÑO	TOTAL IVA	Renta y comple.	Otros	Total
2015	36,40%	33,45%	30,14%	100%
2016	36,04%	34,32%	29,64%	100%
2017	40,07%	41,53%	18,40%	100%
2018	41,49%	47,13%	11,39%	100%

Fuente: Hecho por el autor (datos tomados de la DIAN). Mas Gráficas ver (anexo 1)

Antes de que se le aumentará la tarifa al IVA, el porcentaje de participación entre 2015 y 2016 tenía una tendencia del 36% y a partir del año 2017 sube a 40% de participación. Con la ley 1819 del 2016, aplicada a partir del 2017 se espera que la tendencia para recaudar el IVA no baje del 40%. Para ver el porcentaje de participación de estos dos impuestos, en grafica de pastel respecto al total de ingresos recaudados por la DIAN vea (Anexo 1).

ÍNDICES DE EVASIÓN

Tabla 6 Índices de evasión

NOMBRE INDICADOR	Periodo	Meta 2015	Avance logrado 2015	Meta 2016	Avance logrado 2016	Meta 2017	Avance logrado 2017	Meta 2018	Avance logrado 2018	Avance % 2018
Tasa de Evasión en el Impuesto al Valor Agregado - IVA.	Anual	17,0	20,1	16,5	23,4	16,0	N.A.	15,5	N.A.	N.A.

Fuente: Datos extraídos de la tabla: seguimiento a metas del gobierno DIAN.

A pesar de que el impuesto al valor agregado es uno de los que más se recauda en el país, se registran unas tasas altas por concepto de evasión. En el año 2015 la meta de evasión era de 17% y el avance logrado fue de 20,1% es decir, los avances están por encima de la meta, en el año 2017, ocurrió lo mismo y para los años siguientes las tasas de evasión no están registradas en la fuente de donde se sacó la información. Pese a que el gobierno colombiano a establecido diferentes medidas para disminuir los índices de evasión, con estos datos se ve una tendencia creciente en las tasas de evasión de dicho impuesto.

CHILE

Ingresos tributarios

Tabla 7 Ingresos tributarios en Chile

AÑO	TOTAL IVA	Renta	Ingresos Totales
2015	13.206.596	\$ 11.690.995	27.704.796
2016	14.071.933	\$ 11.470.112	29.107.062
2017	15.061.274	\$ 12.371.669	30.875.874

Fuente: Hecho por el autor (datos tomados del SII)

Con los datos obtenidos de la sección de estadísticas del SII, se sacó el porcentaje que representa el IVA del total de los ingresos que le generan los tributos, en donde se puede demostrar que en el año 2015 el IVA representa el 47,67%, en el 2016 representa el 48,35% y en el 2017 el 48,78%. Es evidente que conforme incrementan los ingresos por tributos cada año también, se incrementa los del IVA. La tasa general aplicada en los años de estudio es del 19%.

Participación del IVA respecto a los ingresos tributarios totales

Tabla 8 Participación del IVA respecto a los ingresos tributarios totales en Chile

AÑO	TOTAL IVA	Renta	Otros	Total
2015	47,67%	42,20%	10,13%	100%
2016	48,35%	39,41%	12,25%	100%
2017	48,78%	40,07%	11,15%	100%

Fuente: Hecho por el autor (datos tomados del SII)

En Chile los ingresos generados por IVA son mayores con respecto a los ingresos por renta del total de los ingresos tributarios, donde es claro que el IVA es el impuesto que mayor impacto tiene en los ingresos tributarios.

El incremento dado en el año 2016 se debió a la reforma tributaria (servicio de impuestos internos, 2016 citado en tributarias en América Latina), en la cual el IVA proveniente de

construcción de bienes inmuebles se limitó a un menor valor UF⁶ con respecto al año 2015, y en el año 2017 este mismo impuesto se redujo, provocando que la base de tributación se amplíe, con respecto a este bien. Otra de las razones del incremento de recaudación de IVA, se debió a que el Estado invirtió más recursos para fortalecer el servicio de administración tributaria, en la cual dispone de recursos para capacitar personal y para adquirir tecnologías de información, con el objetivo de que sea más fácil adquirir información, tanto para contribuyentes como para los recaudadores.

Con lo anterior se concluye que los ingresos dados por los distintos impuestos, no solo se debieron al incremento de base o tarifas, sino, que fue por la lucha contra la evasión que tiene el país, en donde especifica en la norma penas y multas para los evasores de impuestos. Además, otro de los argumentos del incremento se debió a que el país ha invertido en personal y tecnología, con el fin de tener más control de las rentas que genera, para de esta manera tener menos evasores y generar más recursos que sirven para invertir y repartir entre toda la sociedad como por ejemplo financiar educación.

⁶ UF: “es un valor expresado en pesos chilenos, cuyo valor es reajustado mes a mes, por el Banco Central de Chile, según el índice de Precios al Consumidor” (Valor de la UF,2019).

RECOMENDACIÓN

En la recopilación bibliográfica acerca del presupuesto nacional en Colombia para el público en general está disponible el presupuesto general de ingresos, pero, de ese presupuesto nacional no está claro para algunos años lo que esperan recibir por concepto de los distintos impuestos, que recibiría la unidad administrativa especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Sin embargo, en los ingresos tributarios que recauda la DIAN en los años de estudio información por distintos conceptos de impuestos, si está disponible y se puede ver a detalle los ingresos obtenidos por cada tributo recaudado ya sea interno o externo.

Por otro lado, es indispensable que el gobierno colombiano vigile e imponga sanciones a los funcionarios públicos, ya que los últimos escándalos de evasión de impuestos se han originado por el involucramiento en la corrupción.

CONCLUSIONES

Este apartado se analiza de manera general, los cambios que han tenido los aportes tributarios con respecto a los ingresos netos en Chile y principalmente en Colombia, en los años comprendidos entre 2015 y 2017. Es importante aclarar que la disponibilidad de datos, para el estudio estuvo disponible en las distintas páginas de tributación de cada país, aunque para otros no fueron claros, por lo que dificultó el avance del proyecto. A medida que se hizo el gráfico y las tablas se pudo seguir desarrollando los objetivos.

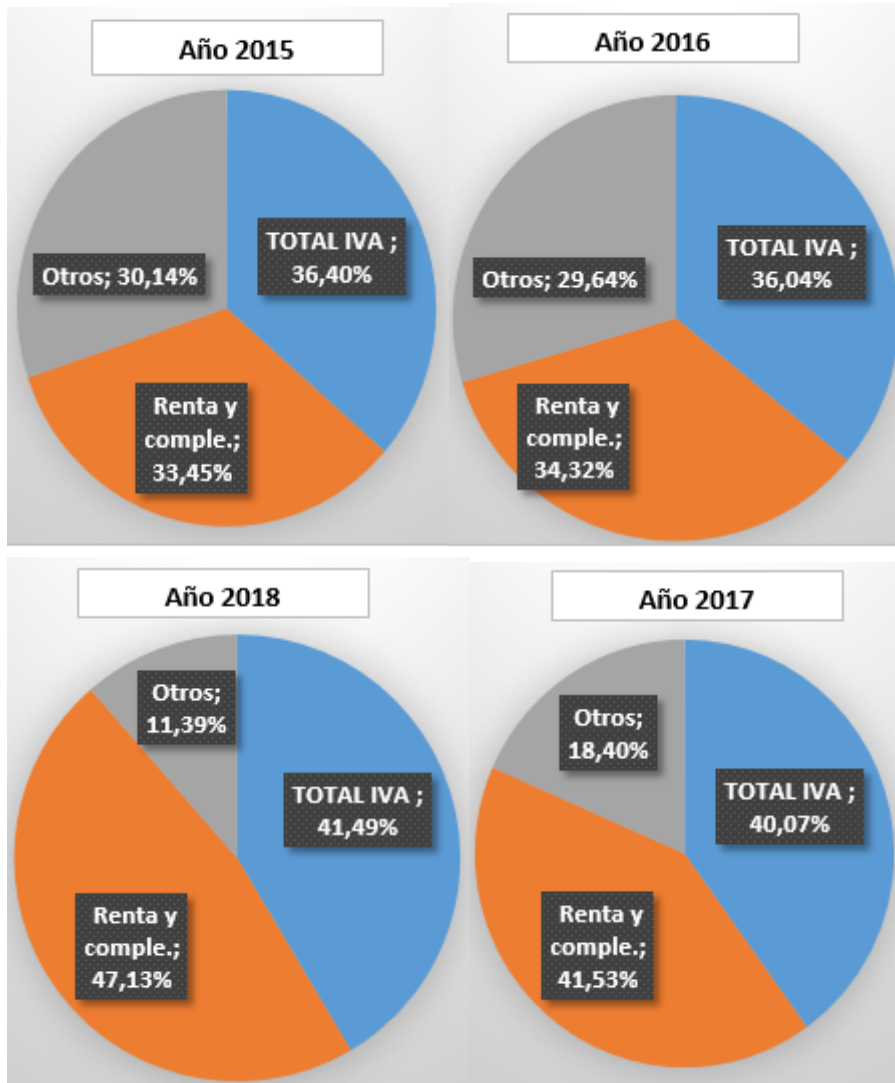
La información recopilada proveniente del Ministerio de Hacienda muestra que conforme el Estado va adquiriendo mayores compromisos con la sociedad, este ve la necesidad de proponer y hacer nuevas reformas tributarias, para que los ciudadanos aporten a los gastos del Estado y poder llegar a cumplir la proyección de ingresos necesarios, para solventar necesidades de tema político, administrativo, e inversión, con el objetivo de que el país crezca económicamente y genere igualdad.

Por eso, son tan necesarios los impuestos que ingresan al país. A medida que pasan los años los tributos recaudados deben ser los adecuados para las necesidades de cada periodo. Conforme a lo anterior, es evidente que el incremento de los ingresos obtenidos por parte de los distintos impuestos en los años de estudio, el IVA es el impuesto que mayores ingresos representa en algunos años, seguido del impuesto de renta. En el año 2017 se incrementa los ingresos por parte del IVA porque la tasa general pasó a ser del 19%, consecuentemente aumentó el recaudo de renta. Los cambios en la Ley 1819 de 2016, que modificó la sanción para personas que evaden impuestos fue una de las principales metas para bajar los índices de evasión en el país.

Al igual que la reforma Tributaria de 2016, en la Ley de financiamiento se incluye sanciones a las personas y se fortalece la normativa con respecto a la implementación de facturación electrónica, con el objetivo de mantener un mejor control de las entidades a la hora de facturar con IVA y otros impuestos.

Con respecto a Chile la tributación recaudada es similar porque cada año se va incrementando, la diferencia con respecto a Colombia en los años de estudio es que, en Chile, ya se estaba implementado una tarifa general de IVA del 19%.

ANEXOS



(Anexo 1)

BIBLIOGRAFÍA

- López, J. O. (1995). La rebelión de las Alcabalas (El primer grito de rebeldía contra el impuesto a las ventas 1592). Bogotá: Eco ediciones.
- Sebastián, B. Mora, U. Escobar. Análisis comparativo de los principios de equidad, eficiencia y progresividad tributaria en la composición y recaudo del impuesto al valor agregado en Colombia y Chile. Año 2017 Archivo PDF.
- Ministerio de Hacienda, ley 1819, Art-184, 2016. (Destinación de un punto porcentual del IVA de 19%).
- Ministerio de Hacienda, ley 1943 de 2018, parágrafo 3, pp. 2-3 (Personas responsables de IVA).
- SII, (Servicio de impuestos Internos) bebidas alcohólicas, impuestos indirectos. http://www.sii.cl/aprenda_sobre_impuestos/impuestos/impuestos_indirectos.htm
- Estatuto Tributario. Año 2017-2018 (secretaría del senado).
- Presupuesto nacional, <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2018/181018-Aprobado-Presupuesto-General-de-la-Nacion-2019-enfocado-en-una-mayor-equidad.aspx>
- DIAN, ingresos tributarios. (Estadísticas de recaudo anual por tipo de impuesto) <https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Paginas/EstadisticasRecaudo.aspx>
- Vasco Martínez, (2012). Impuestos sobre las ventas.
- Portal de estadísticas, Ingresos tributarios: Netos, IVA, Renta http://www.sii.cl/destacados/ogp/tiposimpuestos_estadisticas.html
- Arenas, A (2016) Sostenibilidad fiscal y reformas tributarias en América Latina. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40624/1/S1600733_es.pdf